



Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/TCM_01/000008

Expediente

Nº expediente: 2026/TCM_01/000008 **Título:** MC 36/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO. ARCHIVO MUNICIPAL. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

Fecha de alta: 18/05/2026 14:56:27 **Fase actual:** TCM_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/26/0516

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 27/05/2026 08:40:12 Hasta: -
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 18/05/2026 14:56:27 Hasta: 27/05/2026 08:40:12
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos


Nombre	Nombre fichero	Fase
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Positiva 226100894_MC36.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Negativa 226100893_MC36.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0516MNV_I NT02051.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención_MC36.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde_MC36.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 226100874_MC36.PDF	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegado. Transferencia Credito_MC36.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



Modificaciones presupuestarias

Usuarios asignados

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS
(#OAU)

TCP	UMBRETE			
C. Operación :2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS				Área :
Nº Operación : 226100894		Nº Orden :	Nº Pago :	
Ejercicio : 2026	Fecha : 27/05/2026	Nº Operación Anulada :	Expediente :	
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :	Factura :	
Registro FACE:				
Tercero :				
Endosatario :				
Banco Tercero :		C.C. :		
Tipo de Pago :		Forma de Pago :		
Caja o Banco Pagador :		C.C. :		
Importe Total :	200,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		33210	22699		0	200,00	

Nº Aplicaciones 1				Importe Total		200,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						200,00	

Importe en Letras : DOSCIENTOS EUROS


Explicación : Modificación de crédito Nº36_Tranferencia crédito misma área de gasto Mejora Archivos Municipales. Resolución 919/2026 de 27 de mayo

Fecha: 27/05/2026	INTERVENTOR/A Fecha: 27/05/2026	EL ALCALDE Fecha: 27/05/2026	N.I.F. Fecha:
-------------------	------------------------------------	---------------------------------	-----------------------

Fecha de Impresión: 27/05/2026 12:15:20

Código Seguro de Verificación	IV7RHTY6JFRZIXZSSUYHO43PCM	Fecha	27/05/2026 14:02:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RHTY6JFRZIXZSSUYHO43PCM	Página	1/1



ATCN/	UMBRETE						
	C. Operación : 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS						
	Nº Operación : 226100893	Nº Orden :	Nº Pago :	Área :			
Ejercicio : 2026	Fecha : 27/05/2026	Nº Operación Anulada :	Expediente :				
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :	Factura :				
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :			C.C. :				
Tipo de Pago :			Forma de Pago :				
Caja o Banco Pagador :			C.C. :				
Importe Total :	200,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00			
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		33210	6250002		0	200,00	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	200,00
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
						Importe Total	0,00
						Importe Liquidado	200,00
Importe en Letras : DOSCIENTOS EUROS							
Explicación : Modificación de crédito Nº36_Tranferencia crédito misma área de gasto Mejora Archivos Municipales. Resolución 919/2026 de 27 de mayo							
		INTERVENTOR/A	EL ALCALDE				
Fecha: 27/05/2026		Fecha: 27/05/2026	Fecha: 27/05/2026		Fecha: N.I.F.		
Fecha de Impresión: 27/05/2026 12:14:16							

Código Seguro de Verificación	IV7RHTYZPB7JZLM4CFW4OY7U5Y	Fecha	27/05/2026 14:02:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RHTYZPB7JZLM4CFW4OY7U5Y	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 919/2026

Fecha Resolución: 27/05/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito nº. 36/2026. Transferencia de crédito entre misma área. Mejora en los Archivos Municipales

Visto el informe de la Concejala Delegada de Cultura, Concepción Martín Rodríguez, solicitando modificación presupuestaria e informe correspondiente a esta Intervención, justificado en la Memoria a tal efecto.

Visto el expediente de modificación de créditos 36/2026 de Transferencias de créditos entre partidas de mismo área de gasto, para dar cobertura presupuestaria a una partida cuyo crédito se estima insuficiente hasta final de ejercicio, financiada con bajas en créditos de otra partida que se estima prescindibles sin provocar merma en la prestación de servicios públicos.

Visto el expediente de Intervención número INT/D/26/0516, expediente Moad 2026/TCM_01/000008 y de modificación de créditos número 36/2026 y el Informe favorable de Intervención correspondiente a dicha modificación, siendo los datos de verificación del citado informe: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGMJ3AE5ZTCRK25ANMDRROE>

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y 40, 41 y 42 del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa dentro del mismo área de gasto y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025, de 24 de octubre, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 36/2026, con número de expediente de Intervención INT/D/26/0516, expediente Moad 2026/TCM_01/000008 en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas del mismo área de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
33210	62500002	Bibliotecas Públicas. Libros Biblioteca	200.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			200.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
33210	22699	Bibliotecas Públicas. Otros gastos diversos	200.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			200.-€

Código Seguro De Verificación:	OdNCh80470hfAYPk2pa0Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	27/05/2026 12:05:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OdNCh80470hfAYPk2pa0Aw==		





Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	OdNCh8O470hfAYPk2paOA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	27/05/2026 12:05:33	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OdNCh8O470hfAYPk2paOA==			

Exped: 2026/TCM_01/000008_INT/D/26/0516

Asunto: Modificación de crédito nº. 36/2026. Transferencia de crédito entre misma área. Mejora en los Archivos Municipales

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia del 1^{er}Teniente de Alcalde de fecha 26/05/2026, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IV7RGMJ3AE5ZTCRK25ANMDRROE	Fecha	27/05/2026 07:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGMJ3AE5ZTCRK25ANMDRROE	Página	1/4



– Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, LRHL).

En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función (áreas de gasto) será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

CUARTO. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones (art. 180 del TRLRHL):

a) no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) no incrementaran créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectaran a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

QUINTO. Ello se encuentra regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2026, disponiendo:

“Base 11ª.- Transferencias de créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Código Seguro de Verificación	IV7RGMJ3AE5ZTCRK25ANMDRROE	Fecha	27/05/2026 07:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGMJ3AE5ZTCRK25ANMDRROE	Página	2/4



Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otros, previa tramitación del expediente y con sujeción a las siguientes normas.

1. Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones del art. 180 del TRLRHL y el art. 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.*
- c) *No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2. Órgano competente:

El Pleno, en transferencias de créditos entre partidas de diferente área de gasto, salvo cuando se afecte a créditos de personal o la transferencia sea en un mismo área de gasto, en cuyo caso corresponde al Delegado de Hacienda de la Corporación mediante Decreto y serán ambas ejecutivas.

3. Tramitación:

En las que sea competencia del Pleno se aplican los mismos requisitos que en créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En todo caso Informe de Intervención, así como el informe técnico correspondiente a nivel jurídico, al menos en materia de personal.”

SEXO. La modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto, asimismo no supone aumento en gastos de personal respecto del año anterior de forma global. La competencia para su aprobación es del Alcalde al tratarse de transferencias entre aplicaciones del mismo área de gasto.

SÉPTIMO. Por todo lo anterior corresponde informar favorablemente a esta Intervención en el sentido de que procede la aprobación del presente expediente, al que se le asigna el

Código Seguro de Verificación	IV7RGMJ3AE5ZTCRK25ANMDRROE	Fecha	27/05/2026 07:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGMJ3AE5ZTCRK25ANMDRROE	Página	3/4



número de **modificación presupuestaria 36/2026** y **expediente 2026/TCM_01/000008** quedando las propuestas de modificación del Presupuesto 2026 en la forma siguiente:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
33210	62500002	Bibliotecas Públicas. Libros Biblioteca	200.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			200.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
33210	22699	Bibliotecas Públicas. Otros gastos diversos	200.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			200.-€

Esto es todo cuanto se tiene el deber de informar salvo superior criterio fundado en Derecho.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
 Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
 Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7RGMJ3AE5ZTCRK25ANMDRROE	Fecha	27/05/2026 07:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGMJ3AE5ZTCRK25ANMDRROE	Página	4/4





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Exped: 2026/TCM_01/000008_ INT/D/26/0516

Asunto: Modificación de crédito nº. 36/2026. Transferencia de crédito entre misma área. Mejora en los Archivos Municipales

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de la misma área.

DISPONGO

PRIMERO.-Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad especificada en los términos que se indican en la Memoria de la Concejala Delegada.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.


TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde

Fdo. José García Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV7RGP2PPRHZ7NMNWMADCIAC6A	Fecha	26/05/2026 13:27:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGP2PPRHZ7NMNWMADCIAC6A	Página	1/1	

RT	UMBRETE							
C. Operación :2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS								
Nº Operación : 226100874		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :		
Ejercicio : 2026	Fecha : 19/05/2026	Nº Operación Anulada :			Expediente :			
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :			Factura :			
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :			C.C. :					
Tipo de Pago :			Forma de Pago :					
Caja o Banco Pagador :			C.C. :					
Importe Total :	200,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. :	0,00	I.V.A. : 0,00		
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
26		33210	6250002		0	200,00		
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	200,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
						Importe Total	0,00	
						Importe Liquido	200,00	
Importe en Letras : DOSCIENTOS EUROS								
Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202600009								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
						N.I.F.		
Fecha: 19/05/2026		Fecha: 19/05/2026		Fecha: 19/05/2026		Fecha:		
Fecha de Impresión: 19/05/2026 9:13:12								

Código Seguro de Verificación	IV7RGXZ3YDVP57R7QEOXL5HTPY	Fecha	19/05/2026 11:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGXZ3YDVP57R7QEOXL5HTPY	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Exped: 2026/TCM_01/000008_INT/D/26/0516

Asunto: Modificación de crédito nº. 36/2026. Transferencia de crédito entre misma área. Mejora en los Archivos Municipales

MEMORIA DEL DELEGADA DE CULTURA, D. CONCEPCIÓN MARTÍN RODRÍGUEZ:
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Con motivo de la solicitud de la Subvención con Resolución de Presidencia nº 2246, de 13 de abril de 2026) Aprobación de las Bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones del Servicio de Archivo y Publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía, destinadas a los Ayuntamientos con población igual o inferior a 20.000 habitantes y ELAs de la Provincia de Sevilla, para la Mejora de los Archivos Municipales y de su Patrimonio Documental correspondiente al ejercicio 2026.

La Solicitud de dicha subvención requiere una aportación municipal de 500 euros.

Que según ha determinado la Intervención municipal no existe crédito suficiente en las partidas destinadas a este fin en el Presupuesto.

Se hace necesario transferir el crédito dotando a la partida presupuestaria correspondiente del importe necesario para la aportación.

Y de conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias en aras que las Delegaciones correspondientes puedan concluir las actuaciones descritas en la presente memoria.

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
33210	62500002	Bibliotecas Públicas. Libros Biblioteca	200.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			200.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
33210	22699	Bibliotecas Públicas. Otros gastos diversos	200.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			200.-€

Umbrete, a fecha de firma electrónica

El Delegada de Cultura
(firmado electrónicamente)
Concepción Marín Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IV7RGXZICFMZVDVJURARONCP6Y	Fecha	25/05/2026 08:37:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CONCEPCION MARTIN RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGXZICFMZVDVJURARONCP6Y	Página	1/1

